

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

**Asunción, 22 de enero de 2026**

**Nota DI- Expediente N°: 9.809/2026**

Señor

**Prof. Sergio Morán Cáceres, Intendente MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA-DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO**

Presente

**Ref: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas: Fuente de Financiación: FONAE**

| N° establecimiento escolar | Código de Institución RUE | Institución | Obra a Ejecutar              | Situación              |
|----------------------------|---------------------------|-------------|------------------------------|------------------------|
| 1                          | 0712                      | 50          | Esc. Bás. N°: 7950 Mburukuja | Construcción de 1 Aula |
|                            |                           |             |                              | Aprobado               |

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 9.809/2026, de fecha 20/01/2026, se encuentra supeeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez, exclusivamente, para la implementación del presente proyecto arquitectónico, con un tiempo de vigencia de un año, desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración y no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad de Yrybucua deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acorde con la capacidad portante del terreno, para el desarrollo de la obra, la cual se ejecutará en 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 4937/B. y artículo V - Del Contrato de Obra en su Art. 866.

**La Fiscalización de las Obras, será realizada por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA LEY DE LICITACION EN OBRAS.**

**Ing. Luis Roque Arnella**

Perito Judicial

Matrícula C.S.J. N° 831-

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Avenida y 22 de Mayo (Edif. Strategic)

Correo: infraestructura@inec.gov.py



**M. Marcela León Nogueira**  
Directora  
Dirección de Infraestructura  
MEC

**Misión:** Ser la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

**Art. 46.** "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales y mano de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de Cómputo Métrico; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)..
  - b. Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
  - c. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO").
  - d. Art. 31° Criterios técnicos para proveedores.  
Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos. c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
  2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para ~~hacerle~~ llegar mis respetos.

**Ing. Luis Roque Arnella**  
**Referente Departamental**

Ing. Luis Roque Arnella  
Perito Judicial  
Matrícula C.S.J. N° 831



**Arq. Marcelo Javier León Nogués**  
**Director de Infraestructura**

Arq. Marcelo León Nogués  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

**Dirección de Infraestructura – Piribebuy Nº 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)**

Correo: [infraestructura@mec.gov.py](mailto:infraestructura@mec.gov.py)





>> MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA <<

Departamento de San Pedro – Paraguay

Intendencia Municipal

GOBIERNO NACIONAL

19 de enero del 2026

Señor:

ARQ. MARCELO JAVIER LEON NOGUES

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA - MEC

PRESENTE:

Cordiales Saludos;

En representación de la Municipalidad de Yrybucua, me dirijo a usted a fin de solicitar la aprobación de los planos en el Marco del Procedimiento de Construcciones en Instituciones Educativas del Distrito de Yrybucua con Fondos provenientes del (FONAE), según el siguiente detalle:

| ITEM | RUBRO                            | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|----------------------------------|--------|----------|
| 1.   | ESCUELA BÁSICA N° 7950 MBURUKUJA | D      | AD       |
|      | CONSTRUCCION DE AULA             | UND    | 1        |

Adjunto a la presente, las siguientes documentaciones:

- 1- Listado de Instituciones del Programa de Micro Planificación de Instituciones educativas del distrito de Yrybucua.
- 2- Planillas de ubicación de cada uno.
- 3- Planos del Ministerio de Educación aprobado por la Institución Municipal.
- 4- Especificaciones Técnicas.
- 5- Planillas de Cómputos Métricos.
- 6- Planos de coordenadas Google Maps.

Sin otro particular, me despido reiterando saludos.



Prof. Sergio Morán Cáceres  
Intendente  
Municipalidad de Yrybucua

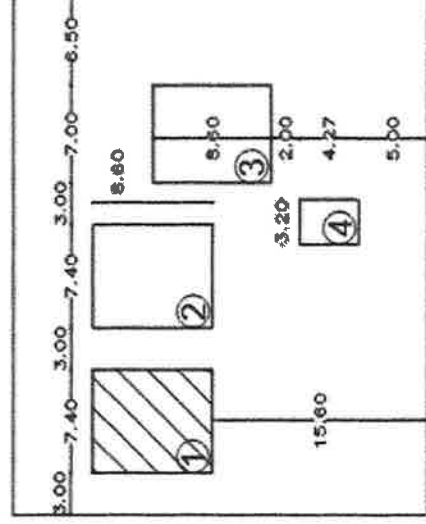
MUNICIPIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

MESA DE ENTRADA Exp. N° 9809/26

Nº DE FOLIO: .....  
RECIBIDO POR: Gustavo Carreño  
ENTREGADO POR: .....  
FECHA: 20 ENE 2026 HORA: 09:54  
FIRMA RECEPTOR: [Firma]

**REFERENCIAS**

- 1-1 AULA TIPOLOGIA MEC A CONSTRUIR
- 2-1 aula de material exdido existente.
- 3-1 aula de material exdido existente.
- 4-1 frigidario de estructura metalica existente.



**RUTA N° 10 LAS RESIDENTAS**

PLANTA DE UBICACIÓN  
ESC.: 1/200

COORDENADAS: 24.520768, -66.11823

Municipalidad de Yribucuy  
Dpto. de San Pedro - Py.

PROYECTO:

CONSTRUCCION DE AULA TIPOLOGIA MEC

UBICACIÓN:

Esc. Bas. N° 7950 Mburukaja - Yribucuy